



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 26 de octubre de 2022

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Radicación No. : 70473408900120190015600
Demandante: ANGEL FRANCISCO LOPEZ BUELVAS.
Demandado: RAMONA DEL CARMEN FRANCO BARRETO Y OTROS.

Al Despacho el expediente a fin de continuar con el curso del proceso, en atención a la nota secretarial que antecede.

Teniendo en cuenta que se encuentran satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 108 del C. G. del P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022., esto es, que en auto del 27 de septiembre del 2022 se autorizó el emplazamiento de las personas indeterminadas dentro de este proceso y obra la constancia en el Registro Nacional de Emplazados efectuado el 28 del pasado mes de septiembre y cuyo término venció el día 20 de octubre hogaño, por lo tanto se procederá a designar CURADOR AD LITEM, nombramiento que debe recaer en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. (CGP arts. 48 núm. 7º, 77, 375 núm. 8º).

Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOROR AD-LITEM de las personas indeterminadas dentro del proceso de la referencia, al doctor SILVIO DE JESUS CORRALES GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 92.556.500 de Corozal Sucre, y portador de la T.P. # 211.668, email: silvio0518@hotmail.com, celular 300 8105369, dirección carrera 4 Nro. 3-09 Morroa Sucre., para que las represente en el trámite de este proceso hasta su terminación. Comuníquesele su nombramiento de acuerdo al artículo 48 del C. G P., Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Hernando Santana Madera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0e1195c307c7767673cb7063970dfc720143612462fbc2ddc720cb431ea366**

Documento generado en 26/10/2022 05:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>